Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	**05001400301420200022100**
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MELFER ANTONIO GUERRA DAVID
Asunto	Requerimiento Desistimiento Tácito

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, de cumplimiento de la carga procesal pertinente, esto es, notificar al demandado, so pena de disponerse, bajo los presupuestos del art 317 del C.G.P. la terminación del proceso por desistimiento tácito de la demanda o de la actuación correspondiente, y condenando en costas y perjuicios siempre que se cumplan los presupuestos para ello.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5503a7351c2a5d6a40dd5a32b41ccf01430dc3b46b410b0f76caa5367b03f421**

Documento generado en 18/05/2021 02:32:54 PM